Seminario Taller Devolución de saldos a favor en Rentas de Trabajo (Salarios e independientes).

CONFERENCISTA: VICTOR HUGO TAPASCO DUQUE
FECHA: OCTUBRE 18 DE 2022

Seminario Taller Devolución de saldos a favor en Rentas de Trabajo.

- ***Marco Normativo que regula el proceso de las Devoluciones y las Compensaciones.***
- ***Ejercicio practico de solicitud de devolución y/o Compensación virtual.***
- ***Términos para solicitar la Devolución y/o Compensación.***
- ***Términos para resolver la solicitud de devolución y/o Compensación.***
- ***Requisitos generales de la solicitud de Devolución y/o Compensación.***
- ***Requisitos especiales en el impuesto sobre la renta***
- ***Actos Administrativos que profiere la Dian.***

ACCOUNTER

Seminario Taller Devolución de saldos a favor en Rentas de Trabajo.

- ***Formas de pago de las Devoluciones y/o Compensaciones.***
- ***Doctrina en materia de Devoluciones y/o Compensaciones.***
- ***Causales de Inadmisión de una solicitud de devolución y formas de subsanar.***
- ***Causales de Rechazo definitivo de una solicitud de devolución.***
- ***Análisis del procedimiento de una devolución al interior de la DIAN.***
- ***Breve análisis Jurisprudencial en materia de Devoluciones y/o Compensaciones.***

Seminario Taller Devolución de saldos a favor en Rentas de Trabajo.

- Como parte de modelo de gestión MUISCA, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ha creado un nuevo servicio en la página Web www.dian.gov.co

- **Procedimiento de Devolución / Compensación**

Seminario Taller Devolución de saldos a favor en Rentas de Trabajo.

- Este nuevo servicio permite gestionar las solicitudes de devolución y/o compensación de los saldos a favor
- Desde de Julio de 2012 solo Grandes Contribuyentes.
- A partir de Abril de 2014 todos los contribuyentes que posean mecanismo de firma electrónica.
- Solo impuesto a la Renta e Impuesto a las Ventas.

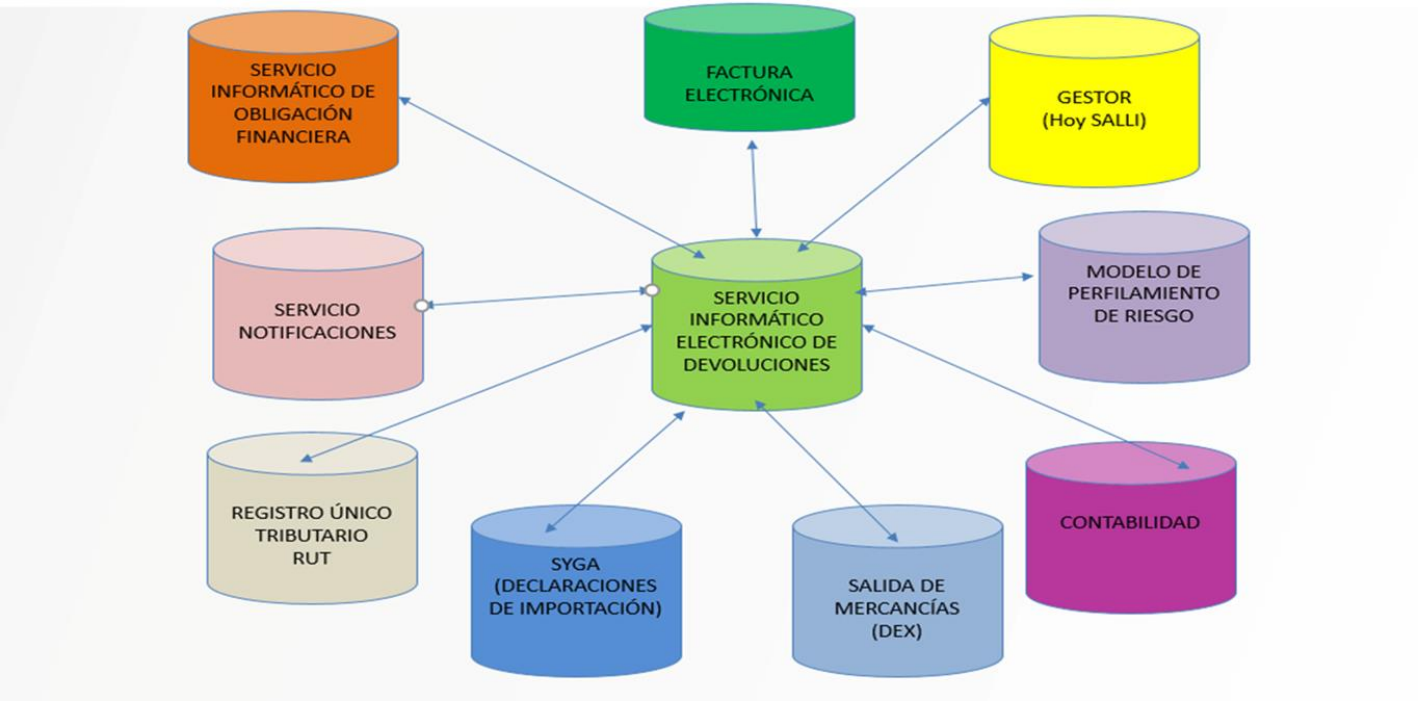
SERVICIO INFORMÁTICO DE OBLIGACIÓN FINANCIERA
FACTURA ELECTRÓNICA
GESTOR (Hoy SALLI)
SERVICIO NOTIFICACIONES
SERVICIO INFORMÁTICO ELECTRÓNICO DE DEVOLUCIONES
MODELO DE PERFILAMIENTO DE RIESGO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
SYGA (DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN)
SALIDA DE MERCANCÍAS (DEX)
CONTABILIDAD

ACCOUNTER

ACCOUNTER

Cifras Devoluciones.

Cifras devoluciones

Evolución de las Devoluciones y Compensaciones últimos diez (10) años y enero-junio 2022	
Año	Millones de Pesos
2.012	8.326.088
2.013	7.337.215
2.014	8.933.232
2.015	10.751.534
2.016	15.291.775
2.017	11.396.426
2.018	12.585.304
2.019	13.712.000
2.020	20.222.938
2.021	15.701.367
2.022	7.058.041

Cifras en millones de pesos

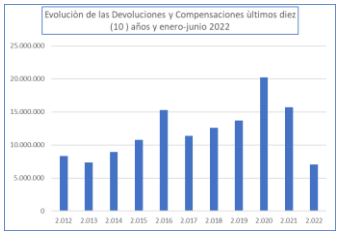

Devoluciones y Compensaciones desde el 2018 hasta el 30 de junio de 2022 por tipo de Impuesto										
Tipo de Impuesto	2018		2019		2020		2021		2022 ene-jun	
	Cantidad	Valor $	Cantidad	Valor $	Cantidad	Valor $	Cantidad	Valor $	Cantidad	Valor $
RENTA	34.971	7.548.249.843.806	26.881	8.161.003.276.229	54.672	15.019.977.099.122	48.211	10.055.933.574.604	18.243	3.845.186.719.352
VENTAS	13.092	3.737.655.018.446	15.366	4.454.293.978.960	14.564	4.367.574.026.703	14.908	4.626.687.177.782	6.953	2.778.480.435.351
IVA UNIVERSIDADES	430	246.289.544.394	430	241.530.014.921	434	227.676.482.291	437	244.247.919.558	221	153.115.235.669
IVA EMBAJADAS	379	53.646.581.555	378	66.772.008.164	331	65.445.602.743	370	54.414.282.268	160	29.527.161.672
IVA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	801	182.479.822.270	788	217.811.005.484	701	182.196.755.181	903	259.528.979.443	339	106.993.139.018
SENTENCIAS	78	149.378.505.841	85	87.058.239.181	38	4.439.830.649	97	93.244.513.283	116	28.638.124.141
CUATRO POR MIL POR MIL	1	605.000	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGOS EN EXCESO	7.614	368.111.989.425	5.217	406.155.801.441	4.118	313.037.179.522	4.959	284.836.404.894	1.956	75.355.943.237
PAGOS DE LO NO DEBIDO	549	249.229.486.753	358	28.265.058.546	250	14.727.761.623	463	65.509.704.936	189	8.583.904.084
OTROS TRIBUTARIOS	63	15.924.918.028	42	6.711.003.147	37	9.289.930.973	59	14.570.752.600	33	19.649.120.627
ADUANAS	575	34.337.833.151	447	42.400.470.563	337	18.573.814.223	361	11.393.507.721	301	12.511.840.426
TOTALES	58.553	12.585.304.148.669	49.992	13.712.000.856.636	75.482	20.222.938.483.030	70.768	15.710.366.817.089	28.511	7.058.041.623.577

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Cifras devoluciones

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

PARTICIPACION DE LAS DIRECCIONES SECCIONAES EN LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DURANTE EL AÑO 2021 (enero a diciembre)				
Direcciones Seccionales	TOTAL DEV. Y COMPENSACIONES		% Partc.	% Partc.
	Cantidad	Valor $	Cantidad	Valor
GRANDES	2.067	7.554.903.599.988	2,92%	48,09%
IMPUESTOS BOGOTA	23.848	2.646.842.926.692	33,70%	16,85%
MEDELLIN	23.034	2.451.732.931.593	32,55%	15,61%
CALI	5.425	984.688.451.987	7,67%	6,27%
BARRANQUILLA	2.083	639.140.867.613	2,94%	4,07%
BUCARAMANGA	2.692	290.442.069.298	3,80%	1,85%
CARTAGENA	1.083	264.531.592.037	1,53%	1,68%
PALMIRA	578	147.556.033.482	0,82%	0,94%
POPAYAN	496	96.011.046.316	0,70%	0,61%
PEREIRA	1.363	89.966.323.317	1,93%	0,57%
MANIZALES	1.022	84.329.026.322	1,44%	0,54%
CUCUTA	674	71.190.712.186	0,95%	0,45%
SANTA MARTA	838	61.896.135.364	1,18%	0,39%
TULUA	336	45.374.210.543	0,47%	0,29%
MONTERIA	297	36.086.563.363	0,42%	0,23%
TUNJA	240	34.982.328.621	0,34%	0,22%
ARMENIA	349	29.546.543.046	0,49%	0,19%

Cifras devoluciones

PARTICIPACION DE LAS DIRECCIONES SECCIONAES EN LAS DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DURANTE EL AÑO 2021 (enero a diciembre)				
Direcciones Seccionales	TOTAL DEV. Y COMPENSACIONES		% Partc.	% Partc.
	Cantidad	Valor $	Cantidad	Valor
BUENAVENTURA	149	28.917.783.553	0,21%	0,18%
IBAGUE	580	27.915.085.151	0,82%	0,18%
NEIVA	577	20.119.296.606	0,82%	0,13%
BARRANCABERMEJA	665	19.016.001.469	0,94%	0,12%
VILLAVICENCIO	459	17.057.748.380	0,65%	0,11%
YOPAL	276	13.562.258.405	0,39%	0,09%
SOGAMOSO	315	13.539.156.236	0,45%	0,09%
GIRARDOT	268	11.548.824.876	0,38%	0,07%
PASTO	266	8.990.540.277	0,38%	0,06%
VALLEDUPAR	117	7.006.497.602	0,17%	0,04%
SINCELEJO	190	5.407.920.804	0,27%	0,03%
FLORENCIA	102	2.448.235.275	0,14%	0,02%
ARAUCA	286	1.991.841.949	0,40%	0,01%
RIOHACHA	37	1.887.735.187	0,05%	0,01%
QUIBDO	29	1.134.956.551	0,04%	0,01%
SAN ANDRES	24	587.563.000	0,03%	0,00%
LETICIA	3	14.010.000	0,00%	0,00%
TOTAL	70.768	15.710.366.817.089	100%	100%

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Tiempos promedio devoluciones ordinarias

Días promedio gestión devoluciones ordinarias	
Periodo	**Promedio días de gestión en devoluciones ordinarias**
Enero a julio de 2018	40
Agosto a diciembre de 2018	38
Año 2019	35
Año 2020	27
Año 2021	25
Enero a junio de 2022	27
**Fuente: elaboración propia Subdirección de Devoluciones, con información de las Direcciones Seccionales	

Contribuyentes que cuentan con mecanismo de Firma Electrónica

- Deben presentar su solicitud de devolución de saldos a favor en Renta y Ventas a través del Servicio Informático de Devoluciones sin necesidad de solicitar cita.
- www.dian.gov.co
- Solicitud devolución.
- https://devolucion.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLoginOld.faces

Contribuyentes que NO cuentan con mecanismo de Firma Electrónica.

- Se debe gestionar el agendamiento de citas a través del portal web www.dian.gov.co en la sección de asignación de citas o en el siguiente enlace: https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/.

- BUZON INSITUCIONAL.
- Dsi_cali_devoluciónes@dian.gov.co.

ACCOUNTER

Virtuales –SIE de Devoluciones (91%)

- Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta (72%)
- Declaraciones de Impuesto Sobre las Ventas (19%)

La radicación a través del SIE de Devoluciones es obligatoria para los solicitantes de devolución que cuentan con firma electrónica.

ACCOUNTER

ENFOQUE POR PROCESOS

- **Proceso de Recaudo**
  - **GIT de Devoluciones.**
  - **GIT de Cobranzas.**

- **Proceso de Fiscalización**

ACCOUNTER

Características del procedimiento

- Trazabilidad:
- Registro de las actuaciones y documentos generados
- Seguimiento a las actividades
- Transparencia en el procedimiento

ACCOUNTER

Ventajas

- Diligenciamiento virtual de la solicitud.
- Presentación de información por envío de archivos
- Unificación del procedimiento y estandarización de formatos (Solicitud, Actos administrativos, anexos)
- Análisis para determinar la procedencia del saldo solicitado y de las obligaciones a compensar.

Normas que regulan el trámite

- ✓ Estatuto Tributario: artículos 815 y 850 a 865
- ✓ Regulación Aduanera – Decreto 1165 de 2019, artículos 727 al 731
- ✓ Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria
- ✓ Ley 344 de 1996 art. 29, Decreto 1068 de 2015 Sentencias y Conciliaciones
- ✓ Ley 1116 de 2006, Devolución rete fuente empresas en concordato
- ✓ Estatuto Tributario: artículos 468-1, 468-3, 477, 481.
- ✓ Tratados y acuerdos internacionales

Solicitudes manuales (9%)
• IVA pagado Instituciones Oficiales de Educación Superior • Retenciones a empresas en acuerdo de reestructuración • Retenciones por dividendos y participaciones de inversionistas cuando se presenta cambio de titularidad de inversión extranjera • IVA e Impuesto Nacional al Consumo pagado por Diplomáticos, Organismos Internacionales y consulares • IVA pagado por turistas extranjeros en compra de bienes • IVA pagado materiales de construcción de VIS y VIP • Pagos en exceso • Pagos de lo no debido

Conceptos devolución radicación manual (Hoy a través de buzones institucionales)

ACCOUNTER

Saldos a favor

- Saldos a favor del impuesto sobre la renta: declaraciones privadas
- Saldos a favor del impuesto sobre las ventas:
-
  - Productores bienes exentos (Artículo 477 del E.T.)
  - Impuesto a las Ventas Retenido.
  - Impuesto descontable por diferencia de tarifa (Art. 468-1,468-3 E.T)
  - Bienes y Servicios con derecho a devolución bimestral (Art. 481 E.T.)
  - Exportaciones, bienes vendidos a sociedades de comercialización internacional cuando exporten, servicios prestados en el país para ser utilizados exclusivamente en el exterior,
  - Productores de libros, folletos de carácter científico o cultural.
- Exploración de hidrocarburos en proyectos costa afuera

ACCOUNTER

Pagos en exceso y pagos de lo no debido

Pagos de lo no debido: Se configura cuando se hayan efectuado pagos con cargo a impuestos no administrados por la DIAN o a impuestos administrados por la DIAN y efectuados sin que existan causales legales para hacer exigible su cumplimiento.

Término para solicitarlo:
Dentro del término de la prescripción ejecutiva según el art. 2536 del C.C. - Cinco (5) años.

Pagos en exceso: Se configura pagos en exceso cuando se cancelan sumas mayores a las que figuren liquidadas por el responsable de la obligación tributaria.

Término para solicitarlo:
En materia tributaria: Dentro del término de la prescripción ejecutiva según el art. 2536 del CC- Cinco (5) años.
En materia aduanera: Dentro los seis (6) meses siguientes a la fecha en que realizó el pago que dio origen al saldo a favor. Si es mediante acto administrativo desde la fecha de notificación.

ACCOUNTER

Otros conceptos de devolución y/o compensación

- **Devolución Retención en la Fuente practicada a Sociedades en Concordato, en Acuerdo de Restructuración o de Reorganización Empresarial**

- Término para solicitarlo: Las solicitudes deberán presentarse por periodos trimestrales en la Dirección Seccional que corresponda a la jurisdicción a la cual pertenezca

- **Compensación de deudas con créditos por Sentencias y Conciliaciones Judiciales.** Cuando el beneficiario de la sentencia o conciliación judicial de una entidad que maneja recursos de la DTN tiene deudas con la DIAN

ACCOUNTER

Destino de los saldos a favor

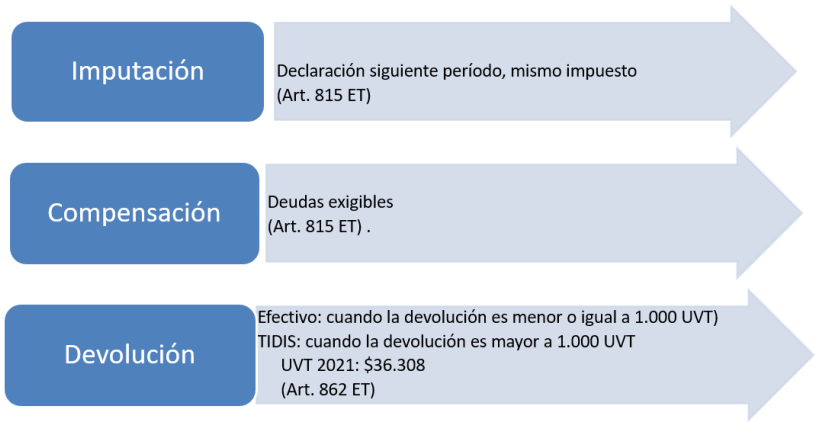

Activar Wi

ACCOUNTER

TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION.

DOS AÑOS - Contados desde el vencimiento del plazo para declarar.

BENEFICIO DE AUDITORIA – El termino especial de firmeza. (6 o 12 meses).

SEIS MESES – pago en exceso aduanero.

CINCO AÑOS – Pagos en exceso o de lo no debido.

ACCOUNTER

15 DIAS	DEVOLUCIONES AUTOMATICAS.
20 DIAS.	Solicitantes de devolución con garantía.
30 días.	Productores de bienes exentos art. 477 E.T, Operadores Económicos Autorizados (OEA).
50 días.	Termino ordinario.
MES ADICIONAL.	ART. 855 E.T.
SUSPENSION DE TERMINOS.	Hasta por 90 días.

ACCOUNTER

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Devoluciones automáticas

¿Qué es la devolución automática de saldos a favor en renta y ventas? ¿Se encuentran implementadas tecnológicamente?

Es el reconocimiento en forma ágil (término máximo de 15 días) de saldos a favor determinados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios y en las declaraciones del impuesto sobre las ventas -IVA, que realiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, a aquellos contribuyentes y responsables de estos impuestos, que cumplan con los presupuestos previos establecidos por las normas que regulan la materia. (Decreto 963 de 2020).

Sí, se encuentran implementadas en el servicio informático de devoluciones, desde el 18 de julio de 2020.

¿Quiénes tienen derecho a la devolución automática?

La devolución automática de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, aplica para los contribuyentes y responsables que cumplan con las siguientes condiciones:

- No representen un riesgo alto de conformidad con el sistema de análisis de riesgo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- Soporten más del 85% de los costos o gastos y/o impuestos sobre las ventas -IVA descontables, según sea el caso, mediante el sistema de facturación electrónica de venta con validación previa;
- Acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y especiales exigibles para las solicitudes de devolución.

¿Cuántos devoluciones automáticas en renta y ventas?

A la fecha, ningún contribuyente ha cumplido los requisitos para obtener el beneficio de la devolución automática, debido a que la masificación de la factura electrónica al 100% operó a partir del 1 de noviembre de 2020. En el monitoreo diario que se realiza al sistema, se evidencia un importante acercamiento al cumplimiento del porcentaje requerido del 85% soportado con factura electrónica en cuanto a costos o gastos y/o impuestos sobre las ventas -IVA descontable.

Activar Wind

Forma de pago de las devoluciones

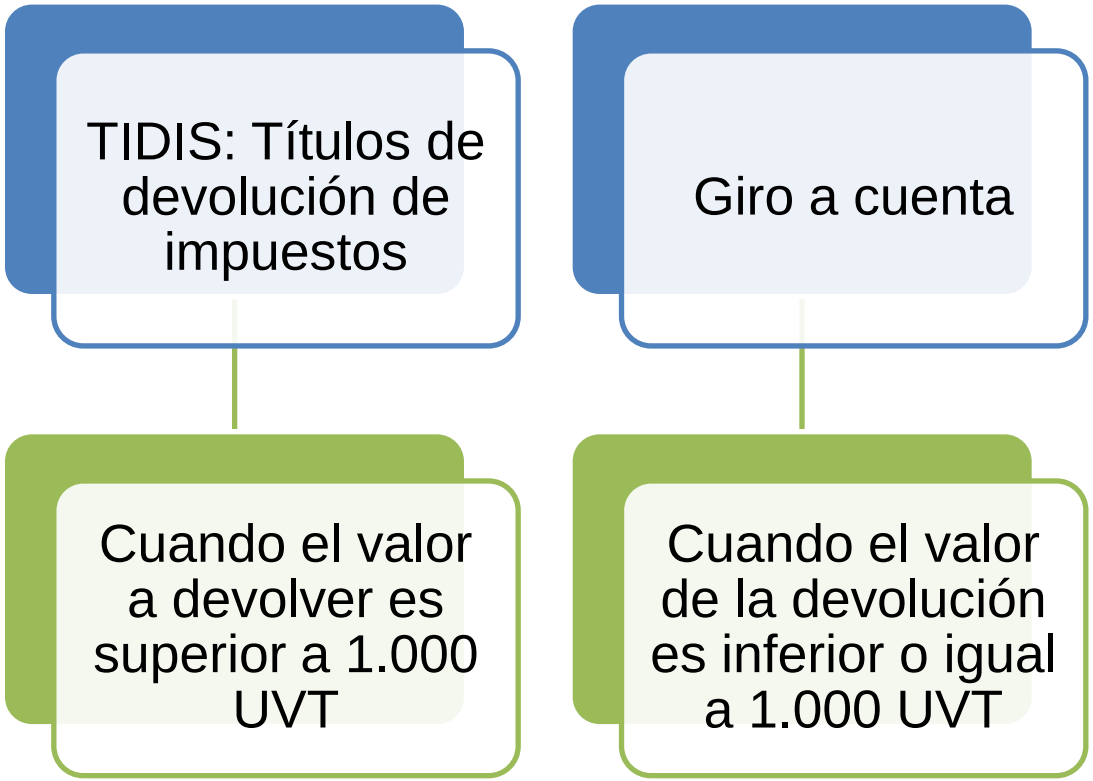

ACCOUNTER

CONTEO DE PLAZOS

✓ **ART. 59 A 62 DE LA LEY 4 DE 1913.**

CODIGO DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL

CRPM.

✓ **CODIGO CIVIL, ART. 67**

- ❑ **TERMINOS EN DIAS, SE ENTIENDE QUE SON DIAS HABILES.**
- ❑ **TERMINOS EN MESES, ES MES CALENDARIO Y SI EL ULTIMO DIA DEL PLAZO NO ES DIA HABIL SE EXTIENDE AL DIA HABIL SIGUIENTE.**

ACCOUNTER

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS

	CLASE DECLARACION	BENEFICIARIO	TERMINO PARA SOLICITARLA
I. SALDO A FAVOR EN DECLARACIONES	DECLARACION DE RENTA PRESENTADA POR OBLIGADOS O NO A DECLARAR *(VER ART 6 Y 594-2 E.T.)	DECLARANTE	2 AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO PLAZO (ART 816 Y 854 E.T.)
	DECLARACION DE VENTAS PRESENTADA POR RESPONSABLES CON DERECHO A DEVOLUCION	RESPONSABLE DECLARANTE	2 AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DECLARAR (ART 816 Y 854 E.T.)

*LOS NO OBLIGADOS A DECLARAR SI TIENEN DERECHO A DEVOLUCION POR CUANTO LAS RETENCIONES EN LA FUENTE EQUIVALEN A SU IMPUESTO Y LAS DECLARACIONES QUE PRESENTEN SON VOLUNTARIAS. Art. 6 E.T.

ACCOUNTER

CASOS DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS

REQUISITOS GENERALES PARA TODA DEVOLUCION Y/O COMPENSACION

- **SOLICITUD EN FORMULARIO OFICIAL (010)**
- **PODER (OPCIONAL)**
- **POLIZA (OPCIONAL)**
- **CERTIFICACION BANCARIA.**

ACCOUNTER

REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA DECLARACION DE RENTA

1. EL FORMULARIO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA DIAN, DEBIDAMENTE DELIGENCIADO.

2. QUE LA DECLARACION SEA PRESENTADA EN DEBIDA FORMA.

3. FACTORES NECESARIOS PARA DETERMINAR BASES GRAVABLES.

4. LIQUIDACION PRIVADA IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INCLUIDOS ANTICIPOS Y SANCIONES CUANDO FUERE DEL CASO.

ACCOUNTER

REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA DECLARACION DE RENTA

5. FIRMA DE QUIEN DEBE CUMPLIR EL DEBER FORMAL DE DECLARAR.

6. FIRMA DE CONTADOR PARA OBLIGADOS SEGÚN EL CASO, (ARTICULO 596 E.T.).

7. PRESENTADA ELECTRONICAMENTE PARA QUIENES ESTAN OBLIGADOS A ELLO (ARTICULO 579 E.T.)

ACCOUNTER

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE RENTA

1. RELACION RETENCIONES EN LA FUENTE, (FORMATO 1220) FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO SEGÚN EL CASO, POR CADA AÑO GRAVABLE.

ACCOUNTER

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE RENTA

RELACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE – FORMATO 1220.

CONTENIDO

1. **NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL.**
2. **NIT**
3. **VALOR BASE DE RETENCION**
4. **VALOR RETENIDO.**
5. **CONCEPTO**
6. **FIRMA DE CONTADOR PUBLICO, SEGUN EL CASO.**

ACCOUNTER

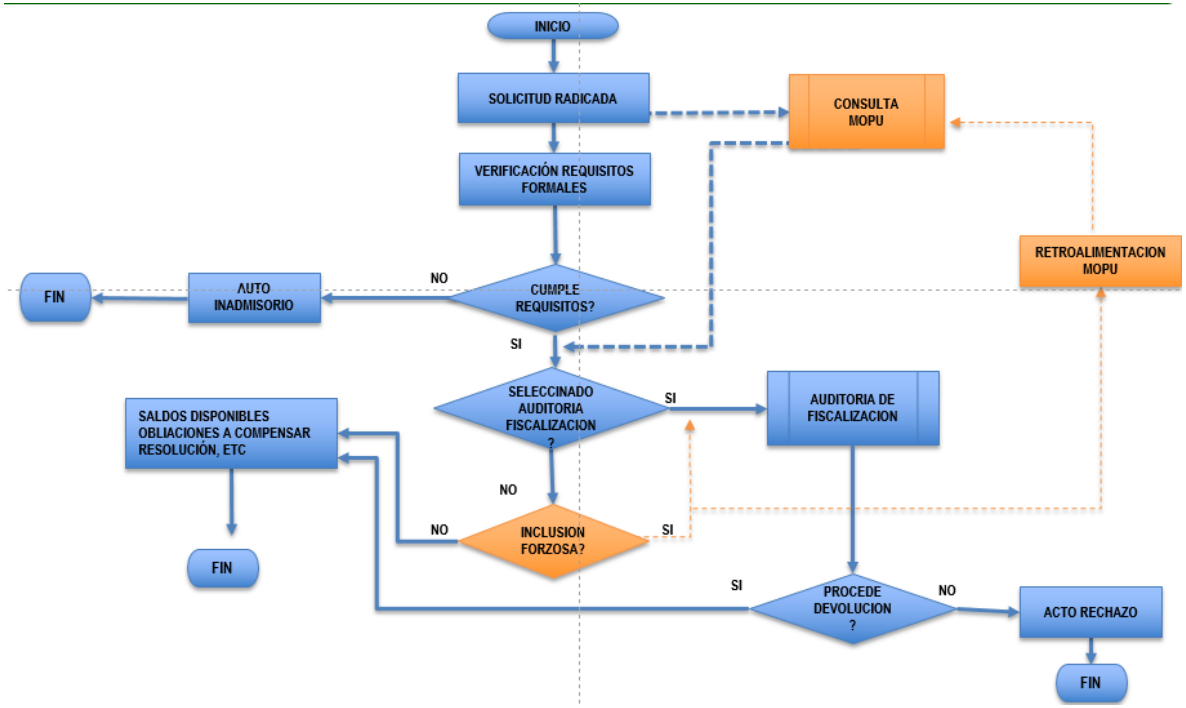

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

GRACIAS.

- CONFERENCISTA:
- VICTOR HUGO TAPASCO DUQUE
- FECHA: OCTUBRE 18 DE 2022

ACCOUNTER